



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2021-00227
Demandante:	Asociación de Productores de Leche "Aproleche"
Demandado:	Jimmy Fernando Torres Fajardo

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandante, ha suscrito un acuerdo con la parte ejecutada relacionado con las medidas cautelares y descuento por "nómina" la cual se ajusta a derecho, en consecuencia **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo suscrito entre las partes relacionado con el pago de la obligación ordenado en este trámite.

SEGUNDO: OFICIAR al tesorero/pagador de la Alcaldía Municipal de Cajamarca Tolima, con el fin que se retenga al señor JIMY FERNANDO TORRES FAJARDO identificado con cc 13. 991.530, únicamente los valores acordados por las partes, esto es la suma de \$ 4.700.000 producto de los honorarios recibidos dentro del contrato No. 119 del 24 de enero de 2022; los cuales serán consignados a la cuenta de ahorros No. 43986158490 de Bancolombia a nombre de HELMAN ORLANDO CARDENAS PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13. 993.985 de Cajamarca. Líbrese la comunicación de rigor por secretaría.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el acuerdo suscrito por las partes.

CUARTO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ